



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
505 AVE. MUÑOZ RIVERA
SAN JUAN PR 00918

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2016-04

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA CREAR EMPLEOS EN EL CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y
RECURSOS HUMANOS

POR CUANTO: La Sección 8 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada por la Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991 y por la Ley Núm. 93 de 17 de noviembre de 1993, autoriza al Secretario del Trabajo, a través del Secretario de Hacienda, a utilizar el Fondo del Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo para el desarrollo de un programa para promover oportunidades de trabajo en el sector público y privado;

POR CUANTO: La Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Asuntos Laborales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos preparó y sometió una propuesta para: crear y mantener empleos para la expansión de los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Infantil del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (Centro) a sus empleados, desarrollar un programa de tutorías para los participantes del Centro y desarrollar un programa de movimiento corporal y capacitación que beneficie a todos sus participantes. El Centro proyecta proveer asistencia profesional y actividades para que los participantes puedan desarrollarse al máximo.

POR CUANTO: La política establecida es utilizar los recursos disponibles para tratar de aliviar la carga de la madre o padre trabajador con hijos en el Centro de Cuido Infantil y fomentar un ambiente familiar más seguro y tranquilo.

POR CUANTO: La propuesta sometida fomenta la estabilidad en el empleo de aquellos que, de no darse la presente iniciativa, afectaría su disponibilidad para aportar a la economía con su trabajo y con ello, también se contribuye a fomentar más y mejores oportunidades de empleo;

POR CUANTO: La Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Asuntos Laborales administrará esta propuesta y se encargará de reclutar el personal indicado en la misma.

POR CUANTO: Para este proyecto de cuido se emplearán cinco (5) personas a un costo total de sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho dólares

con diez centavos (\$67,478.10). Los mismos serán sufragados mediante la cuenta número 296-0670000-991-2016. La fecha de vigencia será el 1 de agosto de 2016 al 30 de junio de 2017. Los fondos serán desglosados de la siguiente manera:

Clasificación de Ocupación	Cantidad de Empleados	Costo Total
Enfermera Práctica	1	\$18,000.00
Asistentes de Cuido Maternal	2	\$15,000.00
Tutores	1	\$12,000.00
Maestra	1	\$15,600.00
Total		\$60,600.00

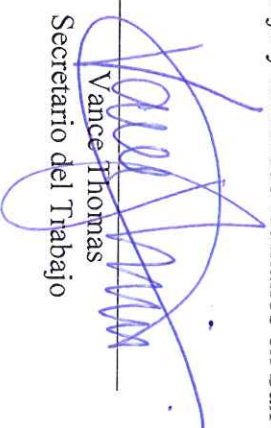
Beneficios Marginales:

Seguro Social (7.65%)	\$4,635.90
Fondo del Seguro del Estado	<u>\$2,242.20</u>
Subtotal	\$6,878.10
Total	\$67,478.10

POR TANTO: YO, **VANCE THOMAS**, Secretario del Trabajo, en virtud de la facultad que me concede la Ley Núm. 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, habiendo evaluado la propuesta sometida por la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Asuntos Laborales de este Departamento, autorizo la utilización de los fondos que provee la Ley Núm. 52, *supra*, para el pago a los participantes del programa objeto de la propuesta.

POR TANTO: Esta Orden Administrativa deroga cualquier otra Orden Administrativa, directriz o norma que no sea cónsona con lo aquí dispuesto.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el Sello del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en San Juan, Puerto Rico hoy 28 de julio de 2016.


Vance Thomas
Secretario del Trabajo

Yo, **Efraim A. De Luna Colón**, Abogado del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, CERTIFICO que he revisado esta Orden Administrativa en todos sus pormenores y habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el punto de vista legal, recomendando su firma.

 28 julio 2016

